



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SANTA CRUZ
77319846473**

**VENDINGS SANDS SPA
77.057.872-8**

**IMP VTA ARR MANT Y EXPL DE MÁQ EXP DE ALIM, BEB
FRÍAS Y CAL Y SNACKS**

**Autorización máquina expendedoras automáticas de
snacks y bebidas.**

SANTA CRUZ, 11/10/2019

RES. EX. N° 77319097383 /

VISTOS: La presentación de fecha 24 de septiembre de 2019 de don **MARCO ENRIQUE ARENALO LOPEZ**, RUT. **[REDACTED]** en representación de **VENDINGS SANDS S.P.A.**, RUT. N° 77.057.872-8, con domicilio en **[REDACTED]**, comuna de **[REDACTED]** en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks y bebidas, marca NECTA, modelo SNAKKY 6-32 R/RCH, sin la obligación de emitir boletas por la operación de venta snacks y bebidas efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagas y cuya serie y ubicación es la siguiente:

SERIE: 91811775

DIRECCION: **[REDACTED]**, **[REDACTED]**

N° FISCAL 69304

SELLOS N° 30206

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo SNAKKY 6-32 R/RCH, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012 y Res. Complementaria N° 328 de 27/01/2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de contribuyente.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012 citado en el considerando anterior

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a VENDINGS SANDS S.P.A., RUT. N° 77.057.872-8, para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de SNACK Y BEBIDAS identificada y ubicada según lo señalado en la parte positiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las

obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VENDINGS SANDS SPA

IMP VTA ARR MANT Y EXPL DE MAQ EXP DE ALIM BEB FRIAS Y CALIENTES Y SNACKS.

Rut N° 77.057.872-8

Expediente

Unidad Santa Cruz